GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 10/Sep/2019**

ACTA No: 5

FECHA PRESENTE ACTA:	Octubre 7 DE 2021
CONTRATO No:	2890 DE AGOSTO 10 DE 2020
CONTRATISTA:	CONSTRUSEGO SAS - NIT:900.552.490-9 R.L GERMAN ALBERTO SERRANO GUTIÉRREZ - C.C 91.275.513
INTERVENTOR:	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S - NIT 900.104.908-4 R.L ESTHER PAULINA MARTÍNEZ MENDOZA - C.C 63.546.466
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VÍA TUTAZA CRUCE RUTA 6404 CÓDIGO 55-23 BELÉN SACAMA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR:	$ 5,117,308,471.95
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN:	OCTUBRE 26 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	OCTUBRE 8 DE 2021

CONSIDERANDO

PRIMERO: Debido a la solicitud realizada por el contratista de obra, mediante oficio CTSG-078-2020, en el cual manifiestan la necesidad de realizar obras adicionales tales como: -1. construcción box coulvert en la abscisas K1+570 -2. protección de talud sobre las abscisas K4+220 a K4+310, para lo cual el contratista entregó paquete técnico para su implantación en campo, el cual está siendo revisado con el apoyo de la Dirección Técnica de Estudios y Diseños de la Secretaria de Infraestructura Pública

SEGUNDO: Que debido a que las obras adicionales propuestas mediante documento técnico y financiero deben contar con la revisión y aprobación de todas las partes, para continuar con el trámite ante Planeación departamental, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Contratación, se considera viable realizar suspensión del contrato 2890 de 2020 por un término de (20) veinte días mientras se surten los tramites necesarias para lograr la suscripción del adicional No. 2

TERCERO: Que el contrato se encuentra con el siguiente avance general:

ACTIVIDAD	Tramo Belén		Tramo Tutazá		TOTAL INTERVENIDO
	Long. Intervenida	% Ejecutado	Long. Intervenida	% Ejecutado	
SUBRASANTE CONFORMADA	1738	100%	1686	100%	100%
SUB BASE GRANULAR	1738	100%	1686	100%	100%
BASE GRANULAR	1738	100%	1686	100%	100%
CARPETA ASFÁLTICA	1738	100%	1686	100%	100%
CUNETA	1738	100%	1686	100%	100%
FILTRO LONGITUDINAL	1738	100%	1686	100%	100%
ALCANTARILLAS	1738	100%	1686	100%	100%

CUARTO: Teniendo en cuenta comunicado de respuesta por parte de interventoría mediante oficio ICB-3066-2020-088 del 19 de julio de 2021, en cuanto a solicitud realizada por el contratista de obra de suspender temporalmente actividades, se da concepto de aval "considera viable la suspensión del Contrato de obra y la suscripción de la correspondiente acta"

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 2890 a partir del 7 de Octubre de 2021 y por un plazo de hasta 20 días

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo **e**l contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra.

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SÉPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios. De igual manera y específicamente por parte del Contratista de obra y en virtud de la presente suspensión, a futuro no se presentarán reclamaciones a la entidad contratante, entre otras, como las siguientes: reajuste o incremento de precios unitarios de los ítems contratados, cobro de stand by por maquinaria que permanezca en el sitio de la obra, cobro por salarios y/o indemnizaciones del personal tanto de obra como administrativo, cobro por mantenimiento de la señalización necesaria en los sitios donde se requiera

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
Nombre: CONSTRUSEGO SAS
R.L GERMAN ALBERTO SERRANO GUTIERREZ

INTERVENTOR
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S
R.L ESTHER PAULINA MARTÍNEZ MENDOZA

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
JAVIER MENDIETA SALINAS
Firma:
Fecha: 07-10-2021